

**VISTOS:**

- 1) Lo previsto en el art.4, letra b) de la Ley N°18.695;
- 2) Las facultades que me otorga el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que dentro de las funciones de la Municipalidad se cuentan la promoción, implementación y desarrollo de actividades de interés general, entre las que se encuentra la protección del medio ambiente,
- b) Que, con propósito de acercar a toda la comunidad a las actividades de reciclaje y valorización de residuos, se autoriza realización de la actividad en la Plaza del Deportista y Oficina Municipal de Loncura; dicto el siguiente:

**DECRETO**

1.- **SE AUTORIZA** la celebración de la **Segunda Feria del Reciclaje** a realizarse los días 14 y 15 de diciembre de 2017, entre las 09:00 y 18:00 horas, en la Plaza del Deportista y Oficina Municipal de Loncura, respectivamente. Esta actividad contará con stands de distintos emprendedores del rubro de reciclaje medio ambiental, compostaje, entre otros, con la finalidad de difundir y sensibilizar a la comunidad en cuanto al cuidado del medio ambiente.

2.- Se designa como las unidades técnicas encargadas de Organizar la actividad referida en el resuelvo, a la Unidad de Medio Ambiente y Fomento Productivo.

Anótese, regístrese, cúmplase y archívese, en su oportunidad.



YESMINE GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARÍA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

MCP/YGS/RGC/CAA/LLR.

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Administración Municipal
- 4.- Medio Ambiente

